



jsk/rrp
S.119ª/368ª

Oficio N° 16.143

VALPARAÍSO, 22 de diciembre de 2020

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado, que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad, correspondiente al boletín N°12.467-15, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 1.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 198 de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, la expresión “en circulación”, por la siguiente: “, se encuentre o no en circulación”.



Artículo nuevo

Ha introducido el siguiente artículo
2:

“Artículo 2.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 485 del Código Penal:

1. Reemplázase en su número 8.º el punto y final (.), por un punto y coma (;).

2. Agrégase el siguiente número 9.º:

“9.º En medios de transporte público de pasajeros o en bienes o infraestructura asociada a dicha actividad.”.”.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 197/SEC/19, de 10 de septiembre de 2019.

Devuelvo los antecedentes respectivos.



Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados